

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA  
NORMATIVA (PRECIOS AUTORIZADOS) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE  
EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE TARIFAS QUE HAN SIDO  
INFORMADOS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y  
USUARIOS DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL  
PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2012**

Sevilla, 11 de abril de 2013

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa (P.A) del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los expedientes de revisión de tarifas que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 y todo ello, una vez que los expedientes informados han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del año 2012.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados tres resoluciones de precios autorizados, provenientes de la **Consejería de Hacienda y Administración Pública**, que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (PP 104/2012)
- Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza el establecimiento de tarifas de autotaxi de Marbella (Málaga)
- Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de tarifas de taxis de Málaga (PP 559/2012)

En este sentido pasamos a valorar cada resolución publicada:

**Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (PP 104/2012)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 12/12/2011 realizándose su estudio el 19/12/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 21/12/2011, informe nº 36/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 26 de 08/02/2012.

El informe realizado no entiende que se proponga una subida dentro del IPC aplicable sin esgrimir argumentos que justifiquen la misma con un estudio económico y una planificación de contención de gastos

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

**Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza el establecimiento de tarifas de autotaxis de Marbella (Málaga)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 30/12/2011 realizándose su estudio el 16/01/2012 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 19/01/2012, informe nº 3/2012 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 54 de 19/03/2012.

El informe realizado no se pronuncia sobre el expediente ya que se implantaba el sistema del taxímetro en el municipio por primera vez y porque se echaba en falta exhaustividad en los informes en relación a los costes de actividad

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente

**Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de tarifas de taxis de Málaga (PP 559/2012)**

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 26/01/2012 realizándose su estudio el 03/02/2012 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 09/02/2012, informe nº 6/2012 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 44 de 08/02/2012.

El informe realizado se entiende no favorable por proponer una subida por encima del IPC aplicable sin esgrimir argumentos que justifiquen la misma con un estudio económico y una planificación de contención de

gastos

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

### **CONCLUSIÓN GLOBAL DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2012**

Durante el trimestre, se han formulado tres informes, de los cuales el Consejo ha emitido informe no favorable en uno de ellos. En los restantes se han aportado las alegaciones correspondientes sin que la valoración del Consejo sea a favor ni en contra

El grupo entiende que el balance general del trimestre debe considerarse como negativo, en la medida en que las tarifas se han publicado en las mismas condiciones en que fueron remitidas para el parecer del Consejo de Consumidores y Usuarios, y no se recogen las alegaciones presentadas.

Este Consejo, ha reiterado en los informes, la necesidad de requerir en los expedientes presentados a trámite, la documentación completa que exige el artículo 5 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía